



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 17 de enero 2024.

VISTO el Expediente N° MPA-E-36486-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que a través de las actuaciones del Visto se llevó adelante la Licitación Pública N° 02/2023 RAF 560, referente al alquiler de equipos fotocopiadores para las distintas Secretarías del Ministerio de Producción y Ambiente en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Decreto N° 1764/2023 se aprobó la Licitación Pública N° 02/2023, adjudicando a favor de la firma SALERNO, Guillermo Alejandro, CUIT N° 20-23941364-2, los renglones N° 1,2,3 y 4 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 29.075.900,00), mencionada precedentemente, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuya cláusula 16 se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que el día 16 de noviembre 2023, mediante Resolución M.P. y A. N°1061/2023 se aprobó la primera redeterminación de precios a partir del 1° de octubre 2023 y hasta la finalización de la relación contractual.

Que mediante Nota S/N, con fecha de 29 de diciembre del 2023, el proveedor solicitó una segunda redeterminación de precios adjuntando documentación vinculada al Valor de la variación de precios, referente a la Orden de Compra N° 60/2023 (Licitación Pública N° 02/21 RAF 560), que tramita alquiler de equipos fotocopiadores para las distintas Secretarías del Ministerio de Producción y Ambiente en las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin por un periodo de veinticuatro (24) meses.

Que, en virtud de la Nota presentada por el proveedor, se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Determinación de Precios a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento y los montos calculados.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento, emitiendo Informe N° 21/2024 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E., indicando

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1º de diciembre del 2023, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual para el renglón N° 1, PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 784.896,00), renglón N° 2, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 548.668,80), renglón N° 3, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100, (\$235,468.80) y el renglón N° 4, TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$313.958,40).

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1º de diciembre del 2023, y hasta su finalización contractual, asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$37.659.840,00).

Que habiéndose dado cumplimiento a las etapas procedimentales y al cálculo realizado por el área correspondiente se considera viable el pedido de redeterminación de precios solicitado.

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Ley Provincial N° 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial N° 3122/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la redeterminación de precios solicitada por el proveedor SALERNO, Guillermo Alejandro, CUIT N° 20-23941364-2, referente a la Licitación Pública N° 02/2023, RAF 560, a partir del 1º de diciembre del 2023, y hasta su finalización contractual, asciende a la suma total PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$37.659.840,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, la suma mensual, para el renglón N° 1, PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 784.896,00), renglón

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...3

Nº 2, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100 (\$ 548.668,80), renglón Nº 3, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 80/100, (\$ 235,468.80) y el renglón Nº 4, TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 40/100 (\$ 313.958,40).

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG y U.G.C. UC8077, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Notificar al proveedor SALERNO, Guillermo Alejandro, CUIT Nº 20-23941364-2.

ARTÍCULO 6º.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 067/24.-

G.T.F.

FERNANDEZ Karina
Daniela

Firmado digitalmente por
FERNANDEZ Karina Daniela
Fecha: 2024.01.17 10:16:18 -03'00'